



ID MEC: 5600524

Nº EXPEDIENTE: 6085/2013

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Programa de Doctorado en Investigación y Desarrollo de Medicamentos por la Universidad de Santiago de Compostela
ISCED 1	Farmacia
ISCED 2	Medicina
Universidad solicitante	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s	Universidad de Santiago de Compostela
Centro/s en los que se imparte	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Física• Instituto Universitario de Farmacia Industrial• Facultad de Medicina y Odontología• Facultad de Farmacia

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN del plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado* elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables considerando que:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

Descripción

- Modificación del número de plazas que se ofertan en la Facultad de Farmacia, que pasa de 8 a 17 plazas.

Acceso y admisión

- Inclusión de enlaces web en los puntos que faltaban y modificación del nombre de la

Oficina de Relaciones Exteriores, que pasa a denominarse Servicio de Relaciones Exteriores.

- Inclusión del perfil de ingreso recomendado.
- Modificación de los requisitos de acceso y criterios de admisión.
- Inclusión del título previo al que está vinculado: Programa Oficial de Doctorado en Investigación y Desarrollo de Medicamentos (RD 1393/2007).

Actividades formativas

- Modificación de la descripción de las actividades formativas.

Organización

- Modificación del número de miembros propuestos para formar parte del tribunal de evaluación de las tesis doctorales, que pasa de 10 a 6 miembros.
- Inclusión de la posibilidad de que algún miembro del tribunal de evaluación de tesis actúe por videoconferencia.

Recursos humanos

- Inclusión de un enlace a la Normativa de Planificación Académica Anual.
- Modificación de la línea de investigación número 5, que pasa a denominarse "Bases moleculares, celulares y aspectos clínicos implicados en la acción de los fármacos y en la patogénesis de las enfermedades".

- Actualización de la tabla de recursos humanos.

Personas asociadas a la solicitud

Modificación del representante del título y del representante legal.

RECOMENDACIONES:

Criterio 6: Recursos humanos

- La adecuación del personal académico, tanto en número como en grado de dedicación, cualificación y experiencia, implicado en el título será objeto de especial revisión durante el seguimiento.

Criterio 8: Revisión, mejora y resultados del programa

- Se recomienda incluir la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales y los datos previstos de empleabilidad de los doctorandos.

Santiago de Compostela, a 24/03/2017

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira